PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-55-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO POR BONO ALIMENTARIO (BOLSA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA

NECESIDAD) PARA LOS/LAS SERVIDORES/AS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, PERTENECIENTES AL REGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 276 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA

DEL CONVENIO COLECTIVO

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :27/09/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:56:10

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a considerar las siguientes características y parámetros de seguridad en las tarjetas electrónicas: bandas magnéticas y/o chip con tecnología contactes en caso sea pertinente, clave secreta 4 dígitos (PIN), numero de tarjeta, fecha de caducidad de la tarjeta, y codigo CVV, ello a fin de dar mayor seguridad a los beneficiarios ante posibles falsificaciones, perdidas o robos, Las cuales se brindaras sin costo alguno.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a la revisión de lo consultado por el participante, se precisa que, en el caso de que el postor opte por la entrega de tarjetas electronicas, es potestad del mismo ofertar mejoras a las caracteristicas solicitadas, siempre en cuando estas cumplan y no se contrapongan a las características mínimas establecidas en las especificaciones técnicas y las bases integradas del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-55-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO POR BONO ALIMENTARIO (BOLSA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA

NECESIDAD) PARA LOS/LAS SERVIDORES/AS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, PERTENECIENTES AL REGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 276 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA

DEL CONVENIO COLECTIVO

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :27/09/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:56:10

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Solicitamos considerar que será valido la red de estalecimientos afiliados del contratista, ello ya que PLUXEE no cuenta con locales propios, pero si mas de 10.000 establecimientos afiliados a nivel nacional en donde los beneficiarios podrán hacer uso de sus tarjetas electrónicas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, de acuerdo a la revisión de lo solicitado por el participante, se señala que, a fin de promover la participación de postores, se procederá a adicionar dicha precisión a los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6. REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

Persona natural o juridica

Contar con establecimientos propios y/o red de establecimientos afiliados del contratista en la ciudad de Arequipa.

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Ficha RUC con actividad en el rubro

Nomenclatura : AS-SM-55-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO POR BONO ALIMENTARIO (BOLSA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA

NECESIDAD) PARA LOS/LAS SERVIDORES/AS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, PERTENECIENTES AL REGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 276 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA

DEL CONVENIO COLECTIVO

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :27/09/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:56:10

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

Sobre la emisión personalizada de las tarjetas, solicitamos precisar que el nombre consignado en las tarjetas no superará el máximo de 23 caracteres, incluyendo espacios. En caso de exceder, se abreviara el nombre y/o apellido.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a la revisión de lo consultado por el participante, se precisa que, en el caso de que el postor opte por la entrega de tarjetas electrónicas, el nombre consignado en las tarjetas no superará el máximo de 23 caracteres, incluyendo espacios. En caso de exceder, se abreviara el nombre y/o apellido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NO CORRESPONDE

Nomenclatura : AS-SM-55-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO POR BONO ALIMENTARIO (BOLSA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA

NECESIDAD) PARA LOS/LAS SERVIDORES/AS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, PERTENECIENTES AL REGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 276 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA

DEL CONVENIO COLECTIVO

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :27/09/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:56:10

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Solicitamos considerar que la lista con los datos de los beneficiarios a consignar en las tarjetas será enviado por la entidad en un formato Excel remitido por el contratista, ello con la finalidad de evitar distorsiones y/o perdidas en los datos de los beneficiarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a la revisión de lo consultado por el participante, se precisa que, la lista con los datos de los beneficiarios de ambas entregas, será remitida en formato Excel al correo declarado por el contratista, adjunto a la notificación de la orden de compra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Nomenclatura: AS-SM-55-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO POR BONO ALIMENTARIO (BOLSA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA

NECESIDAD) PARA LOS/LAS SERVIDORES/AS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, PERTENECIENTES AL REGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 276 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA

DEL CONVENIO COLECTIVO

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 16:56:10

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que los proveedores deben contar con minimo 300 establecimientos en el departamento de Arequipa donde los beneficiarios podran hacer uso de las tarjetas electronicas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la revisión de lo solicitado por el participante, se señala que, no es posible acoger la observación, debido a que atenta contra el principio de competencia y libertad de concurrencia, al no considerarse necesario requerir e condiciones adicionales a las ya solicitadas. Sin perjuicio de lo expuesto, se señala, que es potestad del mismo ofertar mejoras a las caracteristicas solicitadas, siempre en cuando estas cumplan y no se contrapongan a las caracteristicas minimas establecidas en las especificaciones tecnicas y las bases integradas del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-55-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO POR BONO ALIMENTARIO (BOLSA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA

NECESIDAD) PARA LOS/LAS SERVIDORES/AS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, PERTENECIENTES AL REGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 276 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA

DEL CONVENIO COLECTIVO

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 16:56:10

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la revision de lo solicitado por el participante, se señala que, no es posible acoger la observación, debido a que atenta contra el principio de competencia y libertad de concurrencia, al no considerarse necesario requerir condiciones adicionales a las ya solicitadas. Sin perjuicio de lo expuesto, se señala, que es potestad del mismo ofertar mejoras a las características solicitadas, siempre en cuando estas cumplan y no se contrapongan a las características minimas establecidas en las especificaciones tecnicas y las bases integradas del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-55-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO POR BONO ALIMENTARIO (BOLSA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA

NECESIDAD) PARA LOS/LAS SERVIDORES/AS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, PERTENECIENTES AL REGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 276 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA

DEL CONVENIO COLECTIVO

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :27/09/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:56:10

Consulta: Nro. 7
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el plazo de entrega sea de 8 dias calendarios contados apartir del dia siguiente de remitida la lista de beneficiarios en el formato excel del contratista.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la revisión de lo solicitado por el participante, se señala que, no es posible acoger la observación, debido a que los plazos de entrega señalados en las bases del procedimiento, responden al cumplimiento de metas establecido por el área usuaria, los cuales están orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en amparo al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se encuentran respaldados por el estudio de mercado realizado por el área pertinente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NO CORRESPONDE

Fecha de Impresión:

10/10/2024 08:29

Nomenclatura: AS-SM-55-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO POR BONO ALIMENTARIO (BOLSA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA

NECESIDAD) PARA LOS/LAS SERVIDORES/AS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE,
PERTENECIENTES AL REGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 276 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA

DEL CONVENIO COLECTIVO

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 16:56:10

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Respecto a la licencia de funcionamiento relacionado al objeto de contratacion. Solicitamos a la entidad omitir este requisito en el caso de proveedores que cuenten con red de comercios afiliados, ya que dicho tramite es responsabilidad de cada comercio y al ser una red de mas de 10,000 establecimientos a nivel nacional, es imposible que el proveedor requiera dicha documentacion. Sin embargo , se debe tener en cuenta que esta red esta comprendida por comercios posicionados en el mercado los cuales ya cuentan con estas licencias exhibidas en sus propios locales (tottus, plaza vea, metro, etc)

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, de acuerdo a la revisión de lo solicitado por el participante, se señala que, a fin de promover la participación de postores, se procederá a adicionar dicha precisión a los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6. REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

Persona natural o juridica

Contar con establecimientos propios y/o red de establecimientos afiliados del contratista, en la ciudad de Arequipa.

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Ficha RUC con actividad en el rubro

Nomenclatura: AS-SM-55-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO POR BONO ALIMENTARIO (BOLSA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA

NECESIDAD) PARA LOS/LAS SERVIDORES/AS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, PERTENECIENTES AL REGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 276 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA

DEL CONVENIO COLECTIVO

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 16:56:10

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los Términos de Referencia que las tarjetas electrónicas deberán ser entregadas de manera individual en un sobre sellado con el correspondiente instructivo de uso de tarjeta, ello permite la identificación de cada beneficiario, asimismo, el instructivo de uso permite que cada usuario conozca la forma correcta de utilización de dicha tarjeta u otros aspectos que ayuda a que los beneficiarios tengan claro la utilización de tarjeta, garantizando la calidad de servicio brindado por los postores en beneficio de la Entidad y de sus colaboradores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a la revisión de lo consultado por el participante, se precisa que, en el caso de que el postor opte por la entrega de tarjetas electrónicas, es potestad del mismo ofertar mejoras a las características solicitadas, siempre en cuando estas cumplan y no se contrapongan a las características mínimas establecidas en las especificaciones técnicas y las bases integradas del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-55-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO POR BONO ALIMENTARIO (BOLSA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA

NECESIDAD) PARA LOS/LAS SERVIDORES/AS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, PERTENECIENTES AL REGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 276 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA

DEL CONVENIO COLECTIVO

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :27/09/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:56:10

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

"Solicitamos incluir que, los beneficiarios (entiéndase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave PIN de la tarjeta en caso de olvido.

Este servicio consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso, el cual garantiza la protección de datos de los beneficiarios y la seguridad de los fondos de nuestros usuarios, ello de acuerdo a La Ley 29733 Ley de Protección de Datos Personales, ya que el beneficiario es el unico autorizado para generar el reseteo a traves de nuestros centros de atencion siendo el único que tendría acceso a esta nueva clave. Adicionalmente a ello, una vez que el beneficiario reciba su nueva clave, podrá volver a generar una nueva clave en el aplicativo web para que no tenga dudas que esta clave es conocida únicamente por él.

Cabe precisar que este servicio es gratuito y en beneficio de los titulares de tarjeta, teniendo en cuenta que la mayoría de las solicitudes de reposición de tarjeta se generan por olvido de la clave PIN, en razón a ello y en aras de ofrecer un servicio de calidad en beneficio de los usuarios se solicita incluir como requisito la opción de reseteo de clave, la cual tiene como finalidad reducir costos de emisión de una nueva tarjeta y evitando una larga espera por la entrega de la reposición. Esto, en atención al principio de vigencia tecnológica que se recoge en el literal g) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuyo tenor precisa que: ¿Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.¿ que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a la revision de lo consultado por el participante, se precisa que, en el caso de que el postor opte por la entrega de tarjetas electronicas, es potestad del mismo ofertar mejoras a las caracteristicas solicitadas, siempre en cuando estas cumplan y no se contrapongan a las caracteristicas minimas establecidas en las especificaciones tecnicas y las bases integradas del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NO CORRESPONDE

Nomenclatura: AS-SM-55-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO POR BONO ALIMENTARIO (BOLSA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA

NECESIDAD) PARA LOS/LAS SERVIDORES/AS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, PERTENECIENTES AL REGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 276 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA

DEL CONVENIO COLECTIVO

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :27/09/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:56:10

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el contratista entregará las tarjetas electrónicas con las recargas respectivas, las cuales se podran verificar de la constancia de recargas emitida. Sin embargo, las recargas se activarán para uso de los beneficiarios a los 2 dias habiles siguientes de que el contratista haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) como el servicio de emisión y administración (factura) de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista. Para lo cual la entidad remitira mediante correo electronico la constancia de pago respectiva dentro de los horarios de recepcion establecidos por el contratista. Es necesario otorgar este plazo razonable dado a que podría surgir diferente contratiempo en el trámite de las operaciones bancarias.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la revision de lo solicitado por el participante, se señala que, en amparo al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; para que se otorgue la conformidad, la Entidad necesita verificar el cumplimiento de la

prestación señalada en el contrato conforme a las características técnicas y condiciones

establecidas en el requerimiento; es decir, debe comprobar la entrega o suministro del bien, en los mismos términos y condiciones que el requerimiento. No se emitirá conformidad cuando los bienes no cumplan manifiestamente con las características y condiciones ofrecidas. En estos casos la Entidad no realizará la recepción y considerará como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades que correspondan. Por lo que para efectuar el pago, la Entidad debe verificar que se haya otorgado la conformidad de la prestación; por lo que, se ratifica en lo planteado respecto a la forma y condiciones de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-55-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO POR BONO ALIMENTARIO (BOLSA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA

NECESIDAD) PARA LOS/LAS SERVIDORES/AS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, PERTENECIENTES AL REGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 276 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA

DEL CONVENIO COLECTIVO

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :27/09/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:56:10

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En caso la Entidad no apruebe el item anterior, solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a la revision de lo solicitado por el participante, se precisa que, el incumplimiento de pago dentro de los plazos establecidos por la normativa, se encuentran sujetos a pago de intereses por parte de la entidad, asimismo, se señala que el incumpliento de las obligaciones contractuales, por cualquiera de las partes; son causa de resolucion de contrato, de conformidad con el RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-55-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO POR BONO ALIMENTARIO (BOLSA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA

NECESIDAD) PARA LOS/LAS SERVIDORES/AS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, PERTENECIENTES AL REGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 276 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA

DEL CONVENIO COLECTIVO

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :27/09/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:56:10

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a la revision de lo consultado por el participante, se precisa que, en el caso de que el postor opte por la entrega de tarjetas electronicas, es potestad del mismo ofertar mejoras a las caracteristicas solicitadas, siempre en cuando estas cumplan y no se contrapongan a las caracteristicas minimas establecidas en las especificaciones tecnicas y las bases integradas del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NO CORRESPONDE

Nomenclatura: AS-SM-55-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO POR BONO ALIMENTARIO (BOLSA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA

NECESIDAD) PARA LOS/LAS SERVIDORES/AS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, PERTENECIENTES AL REGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 276 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA

DEL CONVENIO COLECTIVO

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :27/09/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:56:10

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

"Se solicita incluir como documento para pago por el concepto de las recargas el Documento de Cobranza y por concepto de emisión de tarjetas una factura (comprobante de pago) de acuerdo a dispuesto en los informes de la SUNAT tal como se señala a continuación:

El sustento legal de por qué Pluxee no está obligada a emitir comprobantes de pago por el valor facial de los vales se encuentra en el propio artículo 1 de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, que dispone que ¿están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza¿.

Con base en esa disposición, en el como documento para pago por el concepto de las recargas el Documento de Cobranza y por concepto de emisión de tarjetas una factura (comprobante de pago) de acuerdo a dispuesto en los informes de la SUNAT tal como se señala a continuación:, frente a la consulta sobre si debía o no emitirse comprobantes de pago por el valor de adquisición de los vales de consumo, indicó que ¿según lo indicado en el inciso a) del numeral 1.1 del artículo 6' del citado Reglamento, están obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso, derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad¿, y que ¿dado que la entrega de vales que efectúa la empresa emisora no supone la transferencia de propiedad de bienes muebles, dichas empresas emisoras no están obligadas a emitir y entregar comprobante de pago a las empresas adquirentes que cancelan el monto que representan los referidos vales¿. Tal informe se encuentra en la siguiente dirección:

http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2010/informe-oficios/i097-2010.pdf

En la misma línea, ante la misma pregunta, en el informe 040-2016 SUNAT indicó que ¿la empresa emisora de los vales no está obligada a emitir y entregar comprobante de pago a la empresa adquirente de dichos vales, ni tampoco esta se encuentra obligada a hacerlo por la entrega de los referidos vales a terceros ¿. Dicho informe se encuentra en la siguiente dirección:

http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i040-2016.pdf En ese sentido solicitamos a la entidad precisar que aceptara como odcumentos para pago: la factura y/o documento de cobranza."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la revision de lo consultado por el participante, se precisa que, en amparo al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; las condiciones de pago establecidas, buscan garantizar la ejecucion de la contratacion en condiciones óptimas para el cumplimiento de los fines públicos, lo cual, a su vez, reduce las posibilidades de eventuales demoras y/o incumplimientos en la etapa de ejecución contractual; asimismo, al ser el objeto de la convocatoria la contratacion de suministro de bienes, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

contar con la documentación completa señalada en el punto 2.6 FORMA DE PAGO, de las bases integradas del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-55-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO POR BONO ALIMENTARIO (BOLSA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA

NECESIDAD) PARA LOS/LAS SERVIDORES/AS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, PERTENECIENTES AL REGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 276 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA

DEL CONVENIO COLECTIVO

Nomenclatura: AS-SM-55-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO POR BONO ALIMENTARIO (BOLSA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA

NECESIDAD) PARA LOS/LAS SERVIDORES/AS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, PERTENECIENTES AL REGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 276 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA

DEL CONVENIO COLECTIVO

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :27/09/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:56:10

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

"En atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad que UNICAMENTE considere como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado (ALIMENTOS):

- Adquisición de tarjetas electronicas recargables para soporte nutricional
- Servicio de entrega de tarjetas electronicas recargables de consumo de alimentos Servicio de emision y administracion de tarjetas electronicas recargables de consumo de alimento

Es importante señalar que la experiencia acumulada facturada con tarjetas electrónicas debe limitarse EXCLUSIVAMENTE A ALIMENTOS, conforme al propósito del contrato. No debe ser aceptable la acreditación de experiencia con tarjetas electrónicas para un propósito diferente, tales como cupones en general, consumo, aguinaldo, regalo, incentivos, entre otros."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluacion de lo solicitado por el participante, se señala que, a fin de promover la participacion de postores y en amparo al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; se procederá a considerar algunos de los términos establecidos por el participante, al ser acordes al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE TODO TIPO DE VALES DE CONSUMO DE ALIMENTOS Y/O TARJETA ELECTRONICA DE CONSUMO DE ALIMENTOS Y/O TARJETA DE REGALO DE CONSUMO DE ALIMENTOS Y/O VALES DE ALIMENTOS DE CONSUMO, VENTA DE TARJETAS ELECTRONICAS RECARGABLES DE CONSUMO DE ALIMENTO.

Nomenclatura : AS-SM-55-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO POR BONO ALIMENTARIO (BOLSA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA

NECESIDAD) PARA LOS/LAS SERVIDORES/AS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, PERTENECIENTES AL REGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 276 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA

DEL CONVENIO COLECTIVO

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :27/09/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:56:10

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Solicitamos considerar a la entidad que la la orden de compra u orden de servicio (con registro SIAF) será notificada al contratista a la suscripción del contrato, a fin de garantizar la atención oportuna del servicio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a la revision de lo consultado por el participante, se precisa que, el perfeccionamiento del contrato se dará con la notificación de orden de compra, el mismo que será remitido al correo declarado por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: